

Actopan, Hidalgo: Julio 2019

CARTA COMPROMISO

A QUIEN CORRESPONDA:

Yo, **JAVIER CARLOS AQUINO BARRERA**, por medio de la presente, manifiesto que se me ha dado a conocer el Código de Ética y Conducta de las y los servidores públicos de la Administración Pública Municipal de Actopan, Hidalgo, mismos que he leído íntegramente y de los cuales comprendo plenamente su contenido; sé que dichos instrumentos contienen el marco ético y establecen los principios de la conducta que estoy obligado a seguir y atender en el desarrollo de mis actividades.

Por lo anterior, me comprometo a dar cabal cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código de Ética y Conducta, atendiendo los PRINCIPIOS y VALORES que rigen mi actuar como servidor(a) público(a) en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión. Asimismo, me comprometo a cumplir con las reglas de integridad y, de ser el caso, aceptar las medidas que la Administración Pública me imponga por el cumplimiento a dichos instrumentos normativos.

Me comprometo también a guiar mi conducta en total apego a los instrumentos que integren y complementen al Código de Ética y Conducta, cuidando y preservando la imagen de la Administración Pública Municipal de Actopan, Hidalgo, en el entendido que de no ser así, desde este momento informo a Usted, que presentaré mi renuncia como servidor(a) público(a) de manera voluntaria e irrevocable.

ATENTAMENTE



JAVIER CARLOS AQUINO BARRERA

Actopan, Hidalgo: Julio 2019

CARTA COMPROMISO

A QUIEN CORRESPONDA:

Yo, **ANGEL ARELLANO CRUZ**, por medio de la presente, manifiesto que se me ha dado a conocer el Código de Ética y Conducta de las y los servidores públicos de la Administración Pública Municipal de Actopan, Hidalgo, mismos que he leído íntegramente y de los cuales comprendo plenamente su contenido; sé que dichos instrumentos contienen el marco ético y establecen los principios de la conducta que estoy obligado a seguir y atender en el desarrollo de mis actividades.

Por lo anterior, me comprometo a dar cabal cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código de Ética y Conducta, atendiendo los PRINCIPIOS y VALORES que rigen mi actuar como servidor(a) público(a) en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión. Asimismo, me comprometo a cumplir con las reglas de integridad y, de ser el caso, aceptar las medidas que la Administración Pública me imponga por el cumplimiento a dichos instrumentos normativos.

Me comprometo también a guiar mi conducta en total apego a los instrumentos que integren y complementen al Código de Ética y Conducta, cuidando y preservando la imagen de la Administración Pública Municipal de Actopan, Hidalgo, en el entendido que de no ser así, desde este momento informo a Usted, que presentaré mi renuncia como servidor(a) público(a) de manera voluntaria e irrevocable.

ATENTAMENTE



ANGEL ARELLANO CRUZ

Actopan, Hidalgo: Julio 2019

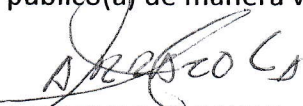
CARTA COMPROMISO

A QUIEN CORRESPONDA:

Yo, **J. DOLORES ARRAZOLA HERNANDEZ**, por medio de la presente, manifiesto que se me ha dado a conocer el Código de Ética y Conducta de las y los servidores públicos de la Administración Pública Municipal de Actopan, Hidalgo, mismos que he leído íntegramente y de los cuales comprendo plenamente su contenido; sé que dichos instrumentos contienen el marco ético y establecen los principios de la conducta que estoy obligado a seguir y atender en el desarrollo de mis actividades.

Por lo anterior, me comprometo a dar cabal cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código de Ética y Conducta, atendiendo los PRINCIPIOS y VALORES que rigen mi actuar como servidor(a) público(a) en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión. Asimismo, me comprometo a cumplir con las reglas de integridad y, de ser el caso, aceptar las medidas que la Administración Pública me imponga por el cumplimiento a dichos instrumentos normativos.

Me comprometo también a guiar mi conducta en total apego a los instrumentos que integren y complementen al Código de Ética y Conducta, cuidando y preservando la imagen de la Administración Pública Municipal de Actopan, Hidalgo, en el entendido que de no ser así, desde este momento informo a Usted, que presentaré mi renuncia como servidor(a) público(a) de manera voluntaria e irrevocable.


ATENTAMENTE

J. DOLORES ARRAZOLA HERNANDEZ

Actopan, Hidalgo: Julio 2019

CARTA COMPROMISO

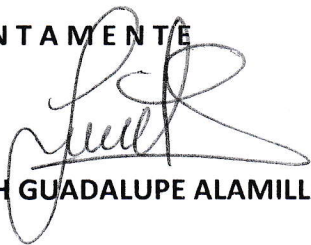
A QUIEN CORRESPONDA:

Yo, **JUDITH GUADALUPE ALAMILLA HERNANDEZ**, por medio de la presente, manifiesto que se me ha dado a conocer el Código de Ética y Conducta de las y los servidores públicos de la Administración Pública Municipal de Actopan, Hidalgo, mismos que he leído íntegramente y de los cuales comprendo plenamente su contenido; sé que dichos instrumentos contienen el marco ético y establecen los principios de la conducta que estoy obligado a seguir y atender en el desarrollo de mis actividades.

Por lo anterior, me comprometo a dar cabal cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código de Ética y Conducta, atendiendo los PRINCIPIOS y VALORES que rigen mi actuar como servidor(a) público(a) en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión. Asimismo, me comprometo a cumplir con las reglas de integridad y, de ser el caso, aceptar las medidas que la Administración Pública me imponga por el cumplimiento a dichos instrumentos normativos.

Me comprometo también a guiar mi conducta en total apego a los instrumentos que integren y complementen al Código de Ética y Conducta, cuidando y preservando la imagen de la Administración Pública Municipal de Actopan, Hidalgo, en el entendido que de no ser así, desde este momento informo a Usted, que presentaré mi renuncia como servidor(a) público(a) de manera voluntaria e irrevocable.

ATENTAMENTE



JUDITH GUADALUPE ALAMILLA HERNANDEZ

Actopan, Hidalgo: Julio 2019

CARTA COMPROMISO

A QUIEN CORRESPONDA:

Yo, **ADRIANA ACOSTA GONZALEZ**, por medio de la presente, manifiesto que se me ha dado a conocer el Código de Ética y Conducta de las y los servidores públicos de la Administración Pública Municipal de Actopan, Hidalgo, mismos que he leído íntegramente y de los cuales comprendo plenamente su contenido; sé que dichos instrumentos contienen el marco ético y establecen los principios de la conducta que estoy obligado a seguir y atender en el desarrollo de mis actividades.

Por lo anterior, me comprometo a dar cabal cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código de Ética y Conducta, atendiendo los PRINCIPIOS y VALORES que rigen mi actuar como servidor(a) público(a) en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión. Asimismo, me comprometo a cumplir con las reglas de integridad y, de ser el caso, aceptar las medidas que la Administración Pública me imponga por el cumplimiento a dichos instrumentos normativos.

Me comprometo también a guiar mi conducta en total apego a los instrumentos que integren y complementen al Código de Ética y Conducta, cuidando y preservando la imagen de la Administración Pública Municipal de Actopan, Hidalgo, en el entendido que de no ser así, desde este momento informo a Usted, que presentaré mi renuncia como servidor(a) público(a) de manera voluntaria e irrevocable.

ATENTAMENTE



ADRIANA ACOSTA GONZALEZ

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

PRIMERO: Que la construcción de una nueva ética pública, la recuperación de la confianza de la sociedad en sus autoridades y el compromiso con la excelencia por parte de las y los servidores públicos, son prioridades de la Administración Pública Municipal de Actopan Hidalgo, a fin de lograr la transformación del municipio, hacia un país próspero y ordenado, basado en relaciones sociales justas, democráticas, respetuosas y fraternas;

SEGUNDO: Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 109, fracción III y 115 fracción II, y la Constitución Política del Estado de Hidalgo en su artículo 115, establecen los principios que deben seguir las y los servidores públicos en el ejercicio y desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, así como las facultades y atribuciones de los municipios en el estado de Hidalgo, para vigilar que estos cumplan con dichos principios y, en su caso, determinar las sanciones a que sean acreedores.

TERCERO: Que el estado mexicano ha sido parte de los instrumentos internacionales que se han emitido para el combate a la corrupción, los cuales imponen obligaciones a los estados parte y a quienes se adhieran, para fomentar y garantizar la integridad en el servicio público, mediante la instauración de Códigos de Ética y de Conducta, para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas;

CUARTO: Que los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, son los mecanismos que permiten fomentar y garantizar el combate en esta materia, con el objetivo claro de que el servicio público se encuentre dirigido al beneficio de la sociedad y no de particulares, así como a la reducción de las desigualdades que hoy imperan;

QUINTO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se establecen la legalidad, la objetividad, el profesionalismo, la honradez, la lealtad, la imparcialidad, la eficiencia, la eficacia, la equidad, la transparencia, la economía, la integridad y la competencia por mérito, como los principios que rigen al servicio público;

SEXTO: Que de conformidad con los artículos 3 fracción VI de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 6 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo, así como el artículo SEGUNDO de los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, será obligación de los municipios en el Estado de Hidalgo, crear y mantener condiciones que permitan la actuación ética y responsable de las y los servidores públicos, para que, en el ejercicio de sus funciones, impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño;

SÉPTIMO: Que en razón de lo anterior la Administración Pública Municipal de Actopan Hidalgo, tiene la necesidad de dar a conocer las disposiciones generales, los principios, valores, reglas de integridad y los mecanismos de capacitación y difusión del Código de Ética y de Conducta con las que habrán de conducirse todas las y los servidores públicos del Municipio en el desempeño de su empleo, cargo, o comisión.

OCTAVO: Que dicho Código se complementará con las condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Municipio de Actopan.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HIDALGO

TÍTULO PRIMERO EL CÓDIGO DE ÉTICA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente Código de Ética tiene por objeto establecer un conjunto de principios, valores y reglas de integridad que orienten, en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de los y las servidores públicos de esta administración, asumiéndolos como líderes en la construcción de la nueva ética pública.

ARTÍCULO 2.- Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública, deberá conocer y atender el presente Código de Ética en el ejercicio de sus funciones, por lo que les será aplicables en su calidad de servidoras y servidores públicos.

ARTÍCULO 3.- Para efectos de este Código de Ética, las expresiones "funcionarios públicos", "empleado público" y "servidor público", se entenderán como sinónimos, para lo cual, al referirse a cualquiera de ellos, se empleará la definición con la que el artículo 3 fracción XXV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, define al servidor público.

También, se considerará "Lineamientos", a los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Y "Administración Pública", a la Administración Pública Municipal de Actopan, Hidalgo.

ARTÍCULO 4.- Toda y todo servidor público que conozca de cualquier hecho contrario a la normatividad o que atente contra los principios contenidos en el presente Código de Ética, deberá de informarlo a sus superiores y a la Contraloría Interna Municipal para que estos realicen lo conducente.

Las y los servidores públicos que den aviso de hechos o actos contrarios en términos de este Código, deberán conducirse con verdad y abstenerse de declarar con falsedad, incurriendo quien no lo haga así, en el delito de falsedad ante la autoridad.

CAPÍTULO II

DE LOS PRINCIPIOS RECTORES Y LOS VALORES

ARTÍCULO 5.- El Código de Ética de la Administración Pública Municipal de Actopan, Hidalgo, se rige por los principios rectores para las y los servidores públicos establecidos en el numeral QUINTO del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, siendo los que se enuncian a continuación:

- I. Legalidad;
- II. Honradez;
- III. Lealtad;
- IV. Imparcialidad;
- V. Eficiencia;
- VI. Economía;
- VII. Disciplina;
- VIII. Profesionalismo;
- IX. Objetividad;
- X. Transparencia;
- XI. Rendición de cuentas;
- XII. Competencia por mérito;
- XIII. Eficacia;
- XIV. Integridad; y
- XV. Equidad.

ARTÍCULO 6.- Los valores de las y los servidores públicos serán los siguientes:

- I. Interés Público;
- II. Respeto;